



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de abril del 2026

VISTOS:

El **INFORME N°003-2026/WPCH/PRES.COM.SELECC/MDPN** de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el Presidente del Comité Especial, para el **PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2669399"** el cual remite Bases del Proceso de Selección en mención elaboradas y visadas por el comité especial y solicita se emita el acto resolutorio para su aprobación y continuar con los procedimientos correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, concordante con el **Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF(en adelante el TUO de la Ley N°29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.

Que, de acuerdo al **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la ley N°29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N°29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de la Ley N°29230 respecto el **INFORME N°003-2026/WPCH/PRES.COM.SELECC/MDPN** de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el Presidente del Comité Especial, para el **PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2669399"** el cual remite Bases del Proceso de Selección en mención elaboradas y visadas por el comité especial y solicita se emita el acto resolutorio para su aprobación y continuar con los procedimientos correspondiente.



Que, según el citado TUO del reglamento de la Ley N°29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N°29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública o a quien haya delegado dicha función, en razón al Artículo X del Título Preliminar del D.S. N°210-2022-EF-Reglamento de la Ley N°29230.

Estando a las consideraciones antes expuestas y a los documentos del visto, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el proyecto, y de conformidad con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2025/MDPN** de fecha 01 de septiembre del 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo., se resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO 1º. - DELEGAR FACULTADES** al Lic. Adm. **JUAN VICTOR ROJAS ASTOHUAMAN** - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en materia de mecanismos de Obras por Impuestos de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con **Código Único de Inversión N°2669399**, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo X del Título Preliminar, del D.S. N°210-2022-EF Reglamento de la Ley N°29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, las facultades que la presente norma otorga con excepción de las indelegables señaladas en el mismo artículo de la norma.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230** para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO INVERSIÓN, denominado:


Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	C.U.I. Nº
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	2669399

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al presidente del Comité Especial, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N°29230, el TUO del Reglamento de la Ley N°29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité Especial notificar la presente resolución a **PROINVERSION** para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis de las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230**; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Juan Victor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Sebastián Barranca N°560 - Pueblo Nuevo
www.munipnuevochincha.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRESIDENTE DE COMITÉ ESPECIAL

INFORME N°003-2026/WPCH/PRES.COM.SELECC/MDPN

PARA : LIC. ADM. JUAN VICTOR ROJAS ASTOHUAMAN.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : ING. WILLIAM PACO CHIPANA
Presidente de Comité Especial

ASUNTO : SE SOLICITA APROBACIÓN DE BASES MEDIANTE
ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230

FECHA : Pueblo Nuevo 20 de Abril del 2026.



De mi especial consideración tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente del Comité Especial para el **Proceso de Selección N°001-2026-CE-OXI-MDPN/LEY 29230**. CONTRATACION DE LA EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNADIA EN I.E. 22774, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, con código único N°2669399; a fin de solicitar se emita el Acto Resolutivo de Aprobación de la Base del Proceso de Selección en mención y así continuar con los procedimientos correspondientes, para lo cual adjunto un juego de la base del proceso en mención.

Es lo que informo para los fines a seguir.

Atentamente



ING. WILLIAM PACO CHIPANA
Presidente de Comité Especial